



San Andrés, 23 de febrero de 2021

Doctor

Ángel Cholota

**PRESIDENTE DEL GADPR SAN ANDRÉS DE PÍLLARO**

Presente. –

De mi consideración:

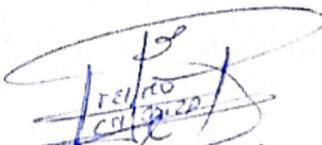
Reciba un atento y afectuoso saludo.

La presente es con la finalidad de presentar el proyecto denominado: **“IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS COMUNITARIAS DE TAEKWONDO, LUCHA GRECO-ROMANA Y HALTEROFILIA EN LA PARROQUIA SAN ANDRES, CANTÓN PÍLLARO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA -2021”**; dentro de la comisión de Educación, Cultura y Deportes del GADPRSA

Para su correspondiente análisis, revisión y aprobación en pleno de la Junta Parroquial. Adjunto proyecto impreso.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

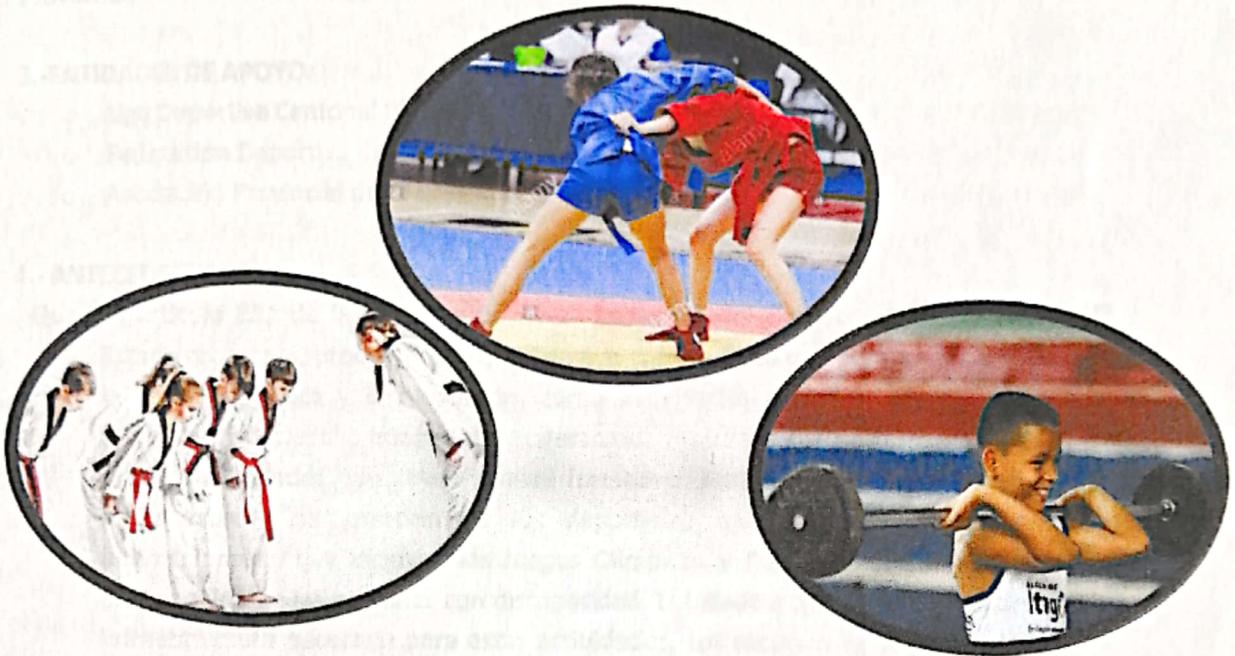
  
Tlgo. Telmo Chicaiza

**Presidente Comisión E. C. y D.-GADPRSA**



**PROYECTO:**

**“IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS COMUNITARIAS  
DE TAEKWONDO, LUCHA GRECO-ROMANA Y HALTEROFILIA EN  
LA PARROQUIA SAN ANDRÉS, CANTÓN PÍLLARO, PROVINCIA DE  
TUNGURAHUA -2021”**



**PARROQUIA: SAN ANDRÉS**

**CANTÓN: SANTIAGO DE PÍLLARO**

**PROVINCIA: TUNGURAHUA**

**COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, Y  
DEPORTES**

**FEBRERO-2021**

**1.- NOMBRE DEL PROYECTO:**

"IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS COMUNITARIAS DE TAEKWONDO, LUCHA GRECO-ROMANA Y HALTEROFILIA EN LA PARROQUIA SAN ANDRÉS, CANTÓN PÍLLARO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA -2021".

**2.- LOCALIZACION GEOGRÁFICA:**

**Área de Influencia:**

Parroquia : San Andrés  
Cantón : Santiago de Píllaro  
Provincia : Tungurahua

**3.- ENTIDADES DE APOYO:**

- Liga Deportiva Cantonal Píllaro.
- Federación Deportiva de Tungurahua.
- Asociación Provincial de Taekwondo.

**4.- ANTECEDENTES:**

**Que.-** El artículo 381 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad. **El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades.** Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa.

**Qué. -** El artículo 89 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina que: "La Recreación comprenderá todas las actividades físicas lúdicas que empleen al tiempo libre de una manera planificada, buscando un equilibrio biológico y social en la consecución de una mejor salud y calidad de vida. Estas actividades incluyen las organizadas y ejecutadas por el deporte barrial y parroquial, urbano y rural".

**Qué. -** El artículo 90 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina que: "Es obligación de todos los niveles del Estado programar, planificar, ejecutar e incentivar las prácticas deportivas y recreativas, incluyendo a los grupos de atención prioritaria, impulsar y estimular a las instituciones públicas y privadas en el cumplimiento de este objetivo".

**Qué. -** El artículo 91 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina que: "El Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados programarán, planificarán, desarrollarán y ejecutarán actividades deportivas y recreativas que incluya a los grupos de atención prioritaria, motivando al sector privado para el apoyo de estas actividades".

**Qué. -** El artículo 92 literal c) de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina que: "Fomentar programas con actividades de deporte, educación física y recreación

desde edades tempranas hasta el adulto mayor y grupos vulnerables en general para fortalecer el nivel de salud, mejorar y elevar su rendimiento físico y sensorial”.

- Qué. - El artículo 94 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina que: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejecutaran actividades deportivas, recreativas, con un espíritu participativo y de relación social, para la adecuada utilización del tiempo libre para toda la población. Estas actividades deportivas fomentarán el deporte popular y el deporte para todos, sea en instalaciones deportivas o en medio natural, para lo cual contarán con el reconocimiento y apoyo de dichos gobiernos”.
- Qué. - El artículo 64 literal (i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determina que como las funciones de la Junta del Gobierno Parroquial Rural: “Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad.”.
- Qué. - El artículo 67 literal (a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determina que como las atribuciones de la Junta del Gobierno Parroquial Rural: “expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código”.
- Qué. - El Artículo 67, literal (u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina que como atribuciones de la Junta del Gobierno Parroquial Rural: “Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de la población de su circunscripción territorial de acuerdo con las leyes sobre la materia”.
- Qué. - El artículo 249 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina que: “No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria”.
- Que.- mediante certificación presupuestaria, de fecha 23 de febrero de 2021, emitida por la Ing. Silvia Rocío Tipantiza Toapanta, en calidad de Secretaria-Tesorera del GADPRSA, certifica “que existe la disponibilidad presupuestaria presente y futura por el valor de: USD 1500,00 (MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICANOS CON 00/100) de la cuenta 15220056 perteneciente al GADPR SAN ANDRÉS (PÍLLARO); con cargo a la partida presupuestaria NO 730205 ESPÉCTACULOS SOCIALES Y CULTURALES; para la ejecución del proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS COMUNITARIAS DE TAEKWONDO, LUCHA GRECO-ROMANA Y HALTEROFILIA EN LA PARROQUIA SAN ANDRÉS, CANTÓN PÍLLARO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA -2021”.

##### 5.- ANÁLISIS DE LA SITUACION ACTUAL:

La parroquia San Andrés fue fundada el 07 de Julio del año 1869, cuenta con una extensión territorial de 52.12 Km<sup>2</sup>. La parroquia San Andrés cuenta con una amplia población de niños, niñas y adolescentes, que, en el diario vivir, no cuentan con espacios alternativos donde ocupar su tiempo libre.

Es por ello que, frente a tal problemática, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Andrés, tiene programado cumplir con lo que prescribe en la Constitución de la República

del Ecuador, la Ley del Deporte, el COOTAD, el PDOT, El presupuesto participativo, y demás normativas pertinentes, que en su parte sustancial proclama la atención a los grupos prioritarios.

Por lo antes expuesto la atención ira destinada para los niños, niñas y adolescentes de la parroquia San Andrés, por medio de la ejecución del proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS COMUNITARIAS DE TAEKWONDO, LUCHA GRECO-ROMANA Y HALTEROFILIA EN LA PARROQUIA SAN ANDRÉS, CANTÓN PÍLLARO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA -2021".

#### 6.- JUSTIFICATIVO:

Dada las condiciones en que viven los niños y niñas de la parroquia San Andrés; la situación de riesgo y vulnerabilidad, además de la existencia de niños, niñas y adolescentes en situaciones de abandono por causa de migración de sus padres que se ausentan de sus hogares en búsqueda de medios de subsistencia, la violencia intrafamiliar, el maltrato, la desintegración familiar han ocasionado que los niños y niñas y adolescentes, aprovechen sus espacios en actividades que afectan su estado emocional y psicológico como el alcoholismo, integración a pandillas juveniles, la existencia de un alto índice de madres adolescentes. Estos índices en la niñez debilitan su desarrollo motriz y equilibrio psicológico que impacta posteriormente en su desarrollo integral y su futura capacidad de enfrentarse a la vida.

Como alternativa para encaminar estos procesos se ha analizado la oportunidad de integrar grupos en condiciones vulnerables, en un proceso psico- afectivo a través de la implementación de la escuela deportiva comunitaria de taekwondo, Lucha Greco-Romana y Halterofilia; con la finalidad de crear espacios de formación y participación, en la que sus participantes aprovechen sus espacios de tiempo en actividades positivas que le ayude a fortalecer su desarrollo personal (La amistad, el respeto, la solidaridad, y el trabajo en equipo) durante su proceso formativo.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Andrés de Píllaro, considera que la disciplina y las buenas prácticas, forman parte del desarrollo integral de una persona en sus tempranas edades; y por lo cual cree importante y prioritario promover procesos de desarrollo con los niños, niñas y adolescentes de las diferentes comunidades, barrios y sectores de la parroquia.

Con los antecedentes expuestos, y debidamente fundamentado en lo que dispone La Constitución de la República del Ecuador, La Ley del Deporte, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización – COOTAD, que el artículo 64 literal i textualmente dice: "Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad", la Comisión permanente de Educación, Cultura, y Deportes del G.A.D.P.R San Andrés, propone la realización del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS COMUNITARIAS DE TAEKWONDO, LUCHA GRECO-ROMANA Y HALTEROFILIA EN LA PARROQUIA SAN ANDRÉS, CANTÓN PÍLLARO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA -2021".

## 7.- OBJETIVOS:

### 7.1. OBJETIVO GENERAL:

Promover espacios deportivos comunitarios, en la rama de Taekwondo, Lucha Greco-Romana y Halterofilia, para desarrollar y canalizar las aptitudes deportivas a través de un completo programa profesional de trabajo; en los niños, niñas y adolescentes a partir de los 4 años de edad, de la parroquia San Andrés, cantón Pillaro, provincia de Tungurahua.

### 7.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Desarrollar el proyecto de "IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS COMUNITARIAS DE TAEKWONDO, LUCHA GRECO-ROMANA Y HALTEROFILIA EN LA PARROQUIA SAN ANDRES, CANTÓN PÍLLARO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA -2021".
- Formar deportistas en las diferentes disciplinas apoyados en sus aptitudes.
- Fomentar la participación de los niños, niñas y adolescentes en las diferentes actividades programadas dentro del proyecto.
- Capacitar en valores disciplina y aptitudes, a los niños, niñas y adolescentes de la parroquia San Andrés.

## 8. METAS:

- Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS COMUNITARIAS DE TAEKWONDO, LUCHA GRECO-ROMANA Y HALTEROFILIA EN LA PARROQUIA SAN ANDRES, CANTÓN PÍLLARO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA -2021" ejecutado.
- Implementación de espacios recreativos adecuados para el desarrollo físico y mental de los niños, niñas y adolescentes de la parroquia.
- Participación activa de niños, niñas y adolescentes de la parroquia San Andrés, en aproximadamente 30 beneficiarios.
- Niños, niñas y adolescentes de la parroquia San Andrés, capacitados en valores disciplinarios, morales y de integración grupal.
- Formación deportiva técnica de los niños, niñas y adolescentes de la parroquia San Andrés.

## 9.- ACTIVIDADES:

Para cumplir los resultados y lograr el objetivo propuesto dentro del Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS COMUNITARIAS DE TAEKWONDO, LUCHA GRECO-ROMANA Y HALTEROFILIA EN LA PARROQUIA SAN ANDRES, CANTÓN PÍLLARO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA -2021"; se plantea la realización de diferentes acciones o actividades, organizadas y ejecutadas por los miembros de la Comisión permanente de Educación, Cultura y Deportes del GADPR San Andrés de Pillaro, en especial, siendo entre otras, las más relevantes las siguientes:

- Del 18 hasta el 22 de febrero. - Diseño del proyecto que determinará los aspectos para el desarrollo y posterior ejecución.
- El 22-26 de febrero análisis y aprobación del proyecto.
- Del 22 al 26 de febrero. - Difusión y propaganda de la Escuelas mediante: Redes sociales, hojas volantes, altos parlantes, etc., e inscripciones.
- El 27 de febrero. - Inauguración de las escuelas deportivas comunitarias de Lucha Greco-Romana y Halterofilia-Sector de Huapante Chico.

**12.- BENEFICIARIOS:**

Los niños, niñas y adolescentes de la parroquia San Andrés, para lo cual deberán cumplir entre los siguientes requisitos:

1. Copia de la cédula o partida de nacimiento.
2. Copia de la cédula del padre/madre o representante legal del niño/niña/adolescente.
3. Foto tamaño carnet.
4. Estar comprendido entre los 4 años de edad en adelante.
5. Firmar un acta de compromiso por parte del representante legal del beneficiario.

**13.- AUTOGESTION Y SUSTENTABILIDAD:**

El presente proyecto se realiza con recursos propios del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Andrés, con cargo a la partida presupuestaria Nro. 730205 denominada ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES.

**14.- MARCO INSTITUCIONAL:**

**ENTIDAD EJECUTORA:**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Andrés, a través de la Comisión permanente de Educación Cultura y Deportes del GADPRSA, en coordinación con las demás Comisiones de la Junta Parroquial.

**15.- FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO:**

El G.A.D. Parroquial Rural San Andrés aportará con \$ 1500,00 (MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100), más IVA y mediante autogestión entre Liga Deportiva Cantonal Pillaro, Federación Deportiva de Tungurahua y la Asociación Provincial de Taekwondo y los beneficiarios se ha valorado \$ 12.270,00 (TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100).

**16.- INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACION:**

Para la justificación de los gastos realizados del proyecto:

1. Acuerdos institucionales entre el GAD Parroquial Rural San Andrés la Liga Deportiva Cantonal Pillaro, Federación Deportiva de Tungurahua y la Asociación Provincial de Taekwondo;
2. Se adjuntará las Proformas y las facturas de gastos;
3. Registro de inscripción de los participantes;
4. Copias de las cédulas de identidad o partidas de nacimiento de los participantes;
5. Ficha individual de los niños, niñas y adolescentes; y,
6. Carta compromiso del representante legal del participante.

**17.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

El proceso de seguimiento y evaluación del proyecto, lo realizará la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Deportes del G.A.D. Parroquial Rural de San Andrés, quienes emitirán el informe pertinente, que servirá como soporte y justificación para los desembolsos económicos realizados.

- El 02 de marzo. - Inauguración de la escuela deportiva comunitaria de Taekwondo-Centro de la parroquia.

#### 10.- CRONOGRAMA VALORADO DE ACTIVIDADES:

El presente proyecto se financia con recursos propios del G.A.D. Parroquial Rural San Andrés, y aportes directos e indirectos, con el apoyo de las instituciones como: Liga Deportiva Cantonal Píllaro, Federación Deportiva de Tungurahua y Asociación Provincial de Taekwondo.

RUBRO/DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P. UNITARIO	SUBTOTAL
<b>A: APOORTE GADPR SAN ANDRÉS</b>				
A.1. Materiales e insumos para adecuación de espacios físicos	Varios	Varios	500	500
A.2. Movilización de instructores (Lucha Greco-Romana y Halterofilia)	Varios	Varios	1000	1000
			<b>Subtotal, \$</b>	<b>1500</b>
<b>B: ENTIDADES DE APOYO (L.D.C. PÍLLARO, F.D.T., ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE TAEKWONDO)</b>				
B.1. Implementos y accesorios deportivos	Varios	Varios	3000	3000
B.2. Instructores de Lucha-Greco Romana y Halterofilia	Varios	Varios	8000	8000
			<b>Subtotal, \$</b>	<b>11000</b>
<b>C: APOORTE POR BENEFICIARIO</b>				
C.1. Vestuario y transporte	Varios	Varios	120	120
C.2. Pago instructor Taekwondo	Unidad	10	15	150
			<b>Subtotal, \$</b>	<b>270</b>
			<b>TOTAL, A+B+C</b>	<b>\$ 12.770,00</b>

El costo total del proyecto es de \$ 12.770,00 (Doce mil setecientos setenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100), el aporte del GAD Parroquial Rural San Andrés será de \$ 1500,00 (Mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100) y mediante gestión ante la Liga Deportiva Cantonal Píllaro, Federación Deportiva de Tungurahua y la Asociación Provincial de Taekwondo se ha valorado \$ 11.000,00 (Once Mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100), que será en especies no en efectivo, y los beneficiarios aportarán individualmente \$ 270 (doscientos setenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100), valorados en: vestimenta, transporte y pago mensual del instructor de Teakwondo (15 dólares mensual ) en los 10 meses de ejecución del proyecto.

#### 11. DURACIÓN DEL PROYECTO:

El presente proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS COMUNITARIAS DE TAEKWONDO, LUCHA GRECO-ROMANA Y HALTEROFILIA EN LA PARROQUIA SAN ANDRÉS, CANTÓN PÍLLARO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA -2021", tendrá un tiempo estimado para su desarrollo y ejecución de 10 meses (DIEZ MESES).

San Andrés, 22 de febrero de 2021.

Atentamente,

Tigo. Telmo Chicaiza  
Presidente Comisión E. C. y D.-GADPRSA

Abg. Luis Jiménez  
Miembro de la comisión E. C. y D.-GADPRSA

Elaborado por:

Alexandra Atica piña  
TÉCNICA DE PP-GADPRSA

17.- ANEXOS:

- Certificación Presupuestaria
- Invitaciones.

GAD PARROQUIAL RURAL  
**SAN ANDRÉS**  
PÍLLARO - TUNGURAHUA

Te invita  
a la Escuela Deportiva  
Comunitaria de  
**TAE KWON DO**

EDAD: a partir de 4 años  
HORARIOS: 2:00 pm - 3:00 pm - 4:00 pm  
INAUGURACIÓN: 02 de marzo  
¡Cupos limitados!

LIGA DEPORTIVA CANTONAL PÍLLARO F.D.T. FEDERACIÓN DEPORTIVA DE TUNGURAHUA A.S.T. ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE TAEKWON DO

Más información oficinas del GAD Parroquial 03-2860-495

GAD PARROQUIAL RURAL  
**SAN ANDRÉS**  
PÍLLARO - TUNGURAHUA

INAUGURACIÓN: 27 de febrero

Te invita  
a las Escuelas Deportivas Comunitarias de:  
**LUCHA GRECO-ROMANA HALTEROFILIA**

¡Cupos limitados!  
EDAD: a partir de 10 años

LIGA DEPORTIVA CANTONAL PÍLLARO F.D.T. FEDERACIÓN DEPORTIVA DE TUNGURAHUA

Más información oficinas del GAD Parroquial contactos 03-2860-495

San Andrés, 23 de febrero del 2021

**CERTIFICACIÓN**

Por medio de la presente CERTIFICO que existe la disponibilidad presupuestaria presente y futura por el valor de: USD 1.500.00 (MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON 00/100) de la cuenta 15220056 perteneciente al GADPR SAN ANDRÉS (PILLARO); con cargo a la partida presupuestaria N° 730205 ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES; para la ejecución del proyecto; IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELA DEPORTIVA COMUNITARIA DE TAEKWONDO, LUCHA GRECO-ROMANO Y HALTEROFILIA EN LA PARROQUIA SAN ANDRÉS, CANTÓN PILLARO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA-2021.

Particular que pongo en vuestro conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Silvia Tipantiza  
**SECRETARIA TESORERA**  
**GAD PARROQUIAL SAN ANDRES**

